

LE CON  
Rosario del Tala  
FRANTE

ORDENANZA N° 10 : APROBANDO LA EXIMISION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A JORNALIZADOS MUNICIPALES .-

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 08 de Marzo de 1984

VISTO:

La nota presentada por el Sindicato Trabajadores Municipales de Rosario del Tala, y ;

Considerando:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto , que tuvo para su estudio, ésta nota, su aprobación por el Cuerpo, por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-

ARTICULO 1°): Esta Ordenanza incluiría exclusivamente a los Jornalizados que hayan trabajado en 20 (veinte) quincenas durante los tres últimos años.-

ARTICULO 2°): Tener los mismos cargas de familias.-

ARTICULO 3°): Que el inmueble en cuestión sea utilizado como vivienda personal del beneficiario.-

ARTICULO 4°): La eximisión de los pagos es del 100 % ( cien por ciento ) de todas las tasas municipales.-

ARTICULO 5°): Dicha eximisión no incluye los Servicios de ninguna naturaleza.-

ARTICULO 6°): De forma., Sellado, Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.

ES COPIA

SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Diego Kachisky Mallenari  
Vice-Presidente 1° A/C  
Presidencia del H.C.D.